

Vista la propuesta de suministro del Concejal delegado de Cultura Leopoldo García Vargas de fecha 19 de febrero de 2019, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de "PROMOCIÓN EN RADIO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2019" a UNIPREX, S.A., por importe de 420,00 euros más 88,20 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (UNA oferta presentada).

Visto el informe sobre existencia de crédito de fecha 28 de febrero donde indica que existe consignación suficiente en la partida 3381.22602 para el ejercicio 2019.

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de suministro, de fecha 25 de febrero de 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición del suministro.

2).- Adjudicar el contrato de suministro "PROMOCIÓN EN RADIO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2019 a UNIPREX, S.A., con CIF A28782936 por precio base de 420,00 euros más IVA por importe de 88,20 euros, haciendo un total de 508,20 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El suministro se entregará en el plazo máximo de dos meses (2), en junio y septiembre de 2019.

El contrato se realiza de dos paquetes de cuñas a emitir en junio y septiembre, con una duración de 25 segundos cada uno, en rotación a lo largo de la programación en los mejores horarios.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el Director de Cultura y Deportes.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.